

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° U 2 9-2023-GORE-ICA/GGR Ica, 0 2 ENE. 2023

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N° 268-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 15.dic.2022, Memorando N° 028-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 028-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe N° 028-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

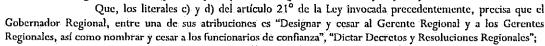
CONSIDERANDO:

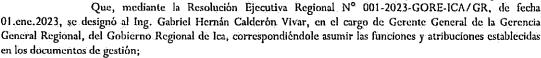


Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;







Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.cne.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme a la Ley N°31419 y su reglamento el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 268-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 15.dic.2022, se designo al Abog. Humberto Sandro Chávez Medrano, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Memorando Nº 028-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva evaluar el Curriculum Vitae del Lie. Adm. Luis Alberto Ayauja Mallma, a fin de ocupar el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota Nº 028-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe Nº 028-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero del 2023, la designación del ABOG. HUMBERTO SANDRO CHAVEZ MEDRANO en el cargo de GERENTE REGIONAL de la GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional de Ica; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. Nº 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo Nº 55-78 "Entrega de cargo").

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2023, al LIC. ADM. LUIS ALBERTO AYAUJA MALLMA, en el cargo de GERENTE REGIONAL de la GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional de Ica; correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.





Gobierno Regional de Ica





ARTICULO 3°.- PRECISAR, que los profesionales descritos en el artículo precedentes deberán presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en los artículos 1°, 2° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 6°.- DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Ica

MG. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR GERENTE GENERAL REGIONAL